

AL DESPACHO de la Señora Juez, el memorial que antecede presentado por la apoderada de la parte ejecutante. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 31 de mayo de 2022.



BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Onzaga, treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

Viene al despacho el presente proceso EJECUTIVO de MÍNIMA CUANTÍA, instaurado por la apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de CIRO ALFONSO OROZCO MALDONADO, con solicitud de impulso procesal.

Mediante escrito que antecede, la apoderada de la parte ejecutante solicita al despacho impulso procesal, en razón a que desde el pasado 24 de septiembre de 2021 se corrió traslado de la liquidación del crédito sin que a la fecha exista pronunciamiento y/o aprobación de la misma, razón por la cual solicita el auto o comunicación correspondiente.

Examinado el plenario, se observa que, mediante providencia de fecha 30 de septiembre de 2021, notificada por medio de estado electrónico No. 099 de fecha 1º de octubre de 2021, se impartió aprobación a la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, en virtud a que no fue objetada por las partes. (pág. 173-175 E.E.)

Teniendo en cuenta lo anterior, se considera que la solicitud elevada por la apoderada ejecutante es IMPROCEDENTE, como quiera que ya fue objeto de pronunciamiento de este Despacho. Siendo así, se **INSTA** a la profesional del derecho para que en lo sucesivo, actualice la información de sus expedientes, verifique el estado actual de los procesos en los que funge como apoderada, y se abstenga de hacer señalamientos ajenos a la realidad, como el manifestado en el memorial que antecede.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZ

bfdq

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 056 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy JUNIO 1/ 2.022.

BEYMAR FERNANDO DUARTE QUIROGA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df99342270f02ab10df57d84f2ef8218f626a6494bcf80db5d20887e37b0fa38**

Documento generado en 31/05/2022 06:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>